

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**24799** PONTEVEDRA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Pontevedra, con sede en Vigo, anuncia que en el Concurso Abreviado número 71/2010, referente al concursado Cardomar, Sociedad Limitada, por auto de fecha 7 de julio de 2011 se ha acordado lo siguiente:

Primero.- Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 15 de diciembre de 2010, por alegación del deudor de imposibilidad de cumplimiento del convenio aprobado por Sentencia de 9 de marzo de 2011.

Segundo.- Abrir, a instancia de la concursada Cardomar, Sociedad Limitada, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en el artículo 142.3 de la Ley Concursal.

Tercero.- Reponer en su cargo de Administradora concursal a Doña Mar Argibay González.

Cuarto.- Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio, que serán ejercidas por la Administradora concursal.

Vigo, 7 de julio de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110058830-1